



DECRETO N° 4187

Lanús, 16 NOV 2018

**VISTO:**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); y el Expediente N° D-88044-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones citadas en el Visto se iniciaron como consecuencia de lo informado por la Dirección General de Defensa Civil (fojas 1), dando cuenta que el día 12 de junio de 2018 el Subdirector de Seguridad Interna, Cristian Marcelo Peters, le manifestó que el Director de Equipamientos Urbanos, Sr. Américo Peralta, comunicó el faltante de herramientas dentro del camión hidrogrúa estacionado en el playón municipal.

Que según relata, se dirigió al área de monitorio a los efectos de observar las cámaras de seguridad, advirtiendo que un empleado municipal que reconoce como Gastón Arcolia, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil, realizó movimientos sospechosos entre el camión hidrogrúa y el camión de Defensa Civil.

Que ante este comportamiento solicitó las llaves del camión de Defensa Civil, donde constató que las herramientas denunciadas como faltantes por el Sr. Américo Peralta se encontraban en el asiento del acompañante dentro de un morral marrón.

Que atento ello, se realizó la correspondiente denuncia por ante la Comisaría N° 1, caratulada "Tentativa de Hurto", de la que resulta imputado Rodrigo Gastón Arcolia.



Que a fojas 32 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

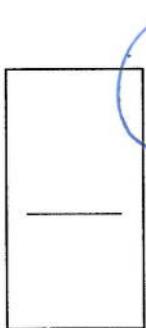
**DECRETA:**

Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo respecto del agente ARCOLIA, Gastón Rodrigo, Legajo Nº 21205/0, a fin de investigar el hecho denunciado, determinar eventuales responsabilidades y la consecuente aplicación de sanciones disciplinarias.

Artículo 2: Dispóngase con carácter preventivo la suspensión del agente ARCOLIA, Gastón Rodrigo, Legajo Nº 21205/0, por el término de 60 días, toda vez que su permanencia en el lugar de trabajo puede entorpecer la tramitación de las actuaciones (conf. Art. 33 Ley Nº 14.656).

Artículo 3: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETI  
INTENDENTE MUNICIPAL